

ACUERDO
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

EN LO GENERAL: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA SOLICITUD DE LICENCIA DEFINITIVA PRESENTADA POR EL C. SERGIO TAMAI GARCÍA, EN SU CALIDAD DE REGIDOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI.

VOTOS A FAVOR: 21 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 1

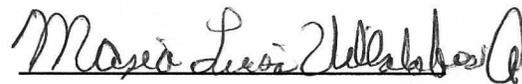
EN LO PARTICULAR: No se APROBABA RESERVA PRESENTADA POR EL DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA. 7 FAVOR
14 EN CONTRA
1 ABSTENCIÓN

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL **DICTAMEN ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.** LEIDO POR LA DIP. MARIA LUISA VILALOBOS AVILA.

DADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE LA HONORABLE XXIII LEGISLATURA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA

XXIII LEGISLATURA
California

MAR 06 2021

R E C I B I D O
DEPARTAMENTO DE
PROCESOS PARLAMENTARIOS

**APROBADO EN VOTACIÓN
NUMINAL CON**

21 VOTOS A FAVOR
9 VOTOS EN CONTRA
1 ABSTENCIONES

Mano Luisa Delgado

CON UNA RESERVA
PRESENTADA POR
DR. JUAN MANUEL MOLINA
NO APROBADA CON
7 VOTOS A FAVOR
14 VOTOS EN CONTRA
1 ABSTENCIONES

Mano Luisa Delgado

DIPUTADA EVA GRICELDA RODRIGUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

HONORABLE ASAMBLEA:
PRESENTE.-

JUNTA DE COORDINACION POLITICA

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 27 tercer párrafo, 36 y 37 fracción I**, y demás preceptos normativos relativos y de aplicación de la **Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Baja California**, así como en apego y observancia de lo dispuesto en el **segundo párrafo del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California**, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE ACORDE A LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE EMITE PROPUESTA QUE SERA PUESTA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANIA, PARA RESOLVER EN DEFINITIVA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AUSENTARSE POR UN PERIODO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES DEL CARGO DE REGIDOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, PRESENTADO POR EL CIUDADANO SERGIO TAMAI GARCIA**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En el tercer párrafo del **artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**, se establece que el órgano de gobierno



denominado **Junta de Coordinación Política** se integra con cada uno de los diputados coordinadores de los grupos parlamentarios de los partidos políticos con representación en el Congreso, así como por los diputados pertenecientes a partidos políticos que cuenten con un solo escaño. La Junta de Coordinación Política expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, quienes se constituyen en representantes de su Grupo Parlamentario, procurando el máximo consenso posible.

SEGUNDA.- En términos de lo dispuesto en los artículos **36 y 37 fracción I, de la referenciada Ley Orgánica**, esta Junta de Coordinación Política es uno de los Órganos de Gobierno con los que se organiza y funciona el Congreso del Estado de Baja California.

TERCERA.- En relación directa con lo estipulado en el numeral que antecede, en el segundo párrafo del citado **artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal** se prevé que **las ausencias mayores a 30 días naturales serán resueltas en definitiva por el Congreso del Estado.**

CUARTA.- Es el caso que fue turnado a este Órgano de Gobierno por la Presidencia de la Mesa Directiva, el escrito sin número de oficio recibido el día 5 de marzo de 2021 en la oficialía de partes del Congreso, mediante el cual **el Ciudadano Sergio Tamai García**, literalmente solicita se le otorgue en términos del segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, autorización para ausentarse de su cargo como Regidor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C. por más de 30 días, y estar en condiciones de participar hasta el 06 de junio del presente año en el proceso electoral.



SEXTA.- De la lectura y análisis de la solicitud para ausentarse del cargo de Regidor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali del **Ciudadano Sergio Tamai García**, se desprende que al ser por un periodo mayor de 30 días naturales, se actualiza lo indicado en el segundo párrafo del artículo 42 de la multimencionada Ley del Régimen Municipal, por lo que en razón de ello el Congreso del Estado es el competente para resolver en definitiva la solicitud de ausencia en comento. En ese tenor, esta Junta de Coordinación Política considera que la referida solicitud de Ausencia por más de 30 días naturales no es contraria a derecho, resultando procedente otorgar la correspondiente autorización, debiendo ser cubierta por la **Ciudadana María Elena Camacho Soberanes** en su calidad de Suplente para que no exista afectación de gobernabilidad.

Es en atención de lo anterior expuesto y fundado, que los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los **artículos 27 tercer párrafo, 36 y 37 fracción I**, y demás preceptos normativos relativos y de aplicación de la **Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Baja California**, así como en apego y observancia de lo dispuesto en el **segundo párrafo del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California**, sometemos a consideración del Pleno del Congreso, con petición de dispensa de trámite y proceso legislativo, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**, así como **119 y 145 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo**, por considerarse como un asunto de urgente y obvia resolución, y solo ser de injerencia a este Poder, los siguientes:

ACUERDOS:



PRIMERO.- En apego y observancia de lo dispuesto en el **segundo párrafo del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California**, se resuelve en definitiva la solicitud del **Ciudadano Sergio Tamai García**, autorizándole la ausencia por un periodo mayor a 30 días naturales al cargo de **Regidor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, debiendo cubrirse su Ausencia durante la vigencia de la misma, por la **Ciudadana María Elena Camacho Soberanes** en virtud su carácter de Suplente.

SEGUNDO.- Aprobado el presente acuerdo, dese vista del mismo al Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que procedan a llamar a la **Ciudadana María Elena Camacho Soberanes** a efectos de que rinda ante dicho cuerpo colegiado la correspondiente protesta.

Dado en Sesión Virtual transmitida en la modalidad de videoconferencia a los **6 días del mes de Marzo de 2021.**

PRESIDENTA

Dip. Monserrat Caballero Ramírez

HOJA DE FIRMAS DE INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLITICA



INTEGRANTE

Dip. Loreto Quintero Quintero

INTEGRANTE

Dip. Julio Cesar Vázquez Castillo

INTEGRANTE

Dip. Fausto Gallardo García

INTEGRANTE

Dip. Gerardo López Montes

INTEGRANTE

Dip. Efrén Enrique Moreno Rivera

INTEGRANTE

Dip. Elí Topete Robles

INTEGRANTE

Dip. David Ruvalcaba Flores

INTEGRANTE

Dip. Rodrigo Aníbal Otáñez Licona

INTEGRANTE

Dip. Miguel Ángel Bujanda Ruíz

INTEGRANTE

Dip. María Trinidad Vaca Chacón